ADICIÓN Y PRORROGA 01 AL CONTRATO No 393-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Y TECH MEDIA INK S.A.S.

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**
NIT No	900.136.865-3
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO**
IDENTIFICACION	C.C. No. 91.512.915 BUCARAMANGA
CONTRATISTA	**TECH MEDIA INK S.A.S.**
NIT. N°	901.273.933-6
REPRESENTANTE LEGAL	**JAVIER ENRIQUE VARGAS QUITIAN**
CEDULA No	13.743.812 de Bucaramanga
DIRECCIÓN	CALLE 107 # 22 A - 16, BUCARAMANGA SANTANDER
OBJETO	"ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO 393-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, ESCANER, HOJAS IMPRESAS; FACILITANDO LOS MEDIOS TECNICOS Y/O TECNOLÓGICOS A TRAVES DE LA INSTALACION DE FOTOCOPIADORAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES PESOS ($10.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL 01	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
DURACION INICIAL	DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contados desde la suscripción del acta de inicio.
DURACION PRORROGA 1	UN (01) MES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DURACION TOTAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FECHA DE INICIO	DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA 01	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	DISPONIBILIDAD No. 26-01005 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 01	DISPONIBILIDAD No. 26-01223 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO**, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja e identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.512.915 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, con NIT No. 900.136.865-3, entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, que en materia contractual se rige por las disposiciones del derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en especial por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 0041 del 28 de febrero de 2007, con domicilio en el municipio de Barrancabermeja (Santander), que mediante la Resolución No. 2024420000006716-6 del 2 de julio de 2024 se dio inicio al proceso de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, medida que fue prorrogada mediante la Resolución No. 2025420000005199-6 del 27 de junio de 2025. Que, posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva No. 255 del 26 de junio de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y suscrita por el señor Ministro de Salud y Protección Social, GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ, se autorizó la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, razón por la cual dicha medida fue prorrogada a partir del dos (02) de julio de 2026 y hasta el primero (01) de julio de 2027. Así mismo, mediante la Resolución No. 2026420000006619-6 del nueve (09) de junio de 2026, fue designado como Agente Especial Interventor el señor **ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO**, quien tomó posesión del cargo conforme al Acta de Posesión No. DPSS-I-004-2026 de fecha diez (10) de junio de 2026; quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, de otra **JAVIER ENRIQUE VARGAS QUITIAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.743.812 de Bucaramanga en calidad de representante legal de **TECH MEDIA INK S.A.S.** identificado con NIT No. 901.273.933-6, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar y quien para efectos del presente adición se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente adición y prorroga 01 al contrato **393-2026** que tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, ESCANER, HOJAS IMPRESAS; FACILITANDO LOS MEDIOS TECNICOS Y/O TECNOLÓGICOS A TRAVES DE LA INSTALACION DE FOTOCOPIADORAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día catorce (14) del mes de agosto del 2026, se suscribió por las partes, el contrato **393-2026,** cuyo objeto es el:

"SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, ESCANER, HOJAS IMPRESAS; FACILITANDO LOS MEDIOS TECNICOS Y/O TECNOLÓGICOS A TRAVES DE LA INSTALACION DE FOTOCOPIADORAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO" por un valor de DIEZ MILLONES PESOS ($10.000.000) M/CTE y un plazo de DOS (02) MESES, **2.)** Que a la fecha el contrato **393-2026,** se encuentra vigente, toda vez que se suscribió acta de inicio el día catorce (14) del mes de agosto del 2026, y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que de acuerdo con la certificación expedida por la UNIDAD DE RECURSOS FISICOS de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO se constata que el porcentaje de ejecución del contrato es de OCHENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (85.33%), lo cual resulta insuficiente para seguir ejecutando el objeto del contrato y se requiere continuar con la prestación del servicio de FOTOCOPIAS, ESCANER y HOJAS IMPRESAS, que prestan servicio para la entidad. **4.)** Que la Dra. **MELBA LUZ MAYA MENESES** P.U. UNIDAD DE RECURSOS FISICOS de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y supervisor del contrato **393-2026,** determinó que se requiere continuar con la prestación del servicio de FOTOCOPIAS, ESCANER y HOJAS IMPRESAS, debido a que los servicios prestados por la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio como entidad prestadora de servicios de salud de Nivel I y II de complejidad, la cual tiene como área de influencia el municipio de Barrancabermeja y municipios de la región del magdalena medio, con el fin de garantizar la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios de salud y cumplir su misión como empresa prestadora de servicios de salud, a su vez debido a la alta demanda de los diferentes servicios de las áreas asistenciales y administrativas y que por el alto volumen de documentación que se maneja es necesario mantener constantemente el servicio de FOTOCOPIAS, ESCANER y HOJAS IMPRESAS, por lo que es requerida la adición y prórroga del contrato 393-2026. **5.)** Que la P.U. UNIDAD DE RECURSOS FISICOS de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y supervisor del contrato **393-2026,** realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar y prorrogar el contrato. Estudio que se hace presente en la adición. **6.)** Que la presente adición y prorroga 1 se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - ***Resolución No 0136: - "Art. 23. ADICIONES A LOS CONTRATOS.*** *Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial previa solicitud escrita o iniciativa del contratista o el supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento. – "**Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES.** Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.* **7.)** Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago de la adición y prorroga 01 al Contrato **393-2026**, soporte que se evidencia en el CDP No. 26-00845 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026 por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE, Rubro Presupuestal con cargo a RUBRO- OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), Código 2.1.2.02.01.003.; Por lo anterior, las partes acuerdan adición y prorroga 01 al Contrato No. **393-2026** , de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA 1°: OBJETO. ADICION Y PRORROGA NO. 1 DEL CONTRATO 393-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, ESCANER, HOJAS IMPRESAS; FACILITANDO LOS MEDIOS TECNICOS Y/O TECNOLÓGICOS A TRAVES DE LA INSTALACION DE FOTOCOPIADORAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO". CLAUSULA 2°. VALOR DEL CONTRATO:** El valor a adicionar corresponde a la suma de CINCO MILLONES MIL PESOS ($5.000.000) M/CTE, para un total del valor del contrato de QUINCE MILLONES MIL PESOS ($15.000.000) M/CTE para la necesidad establecida en los estudios previos realizados por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. **CLAUSULA 3°. PLAZO CONTRACTUAL. -** Prorrogar el presente contrato por el término de UN (01) MES, el cual estará comprendido entre el día dieciséis (16) de octubre de 2026 hasta el día quince (15) de noviembre de 2026, para una duración total de TRES (03) MESES con el fin de poder suplir las necesidades de la prestación de servicio referidas. **CLAUSULA 4°. IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. 26-01223 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2026 con cargo al Rubro Presupuestal Recursos Propios RUBRO- OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), Código 2.1.2.02.01.003.; por valor de CINCO MILLONES MIL PESOS ($5.000.000) M/CTE **CLÁUSULA 5°. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y la garantía única de acuerdo a la adición y prórroga realizada en el presente contrato. **CLAUSULA 6°. -** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. **CLAUSULA 7°. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN. -** La presente adición y prorroga 01 se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

El presente documento de adición y prorroga 01 se suscribe en Barrancabermeja D.E (Santander) a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

EL CONTRATANTE,

ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO
Agente Interventor E.S.E HRMM

EL CONTRATISTA,

R/L: JAVIER ENRIQUE VARGAS QUITIAN
C.C.: 13.743.812 de Bucaramanga
TECH MEDIA INK S.A.S.
NIT. No. 901.273.933-6

SUPERVISOR,

DRA. MELBA LUZ MAYA MENESES
P.U. UNIDAD DE RECURSOS FISICOS
Supervisor (a) Contrato No 393-2026

Proyecto aspectos jurídicos: Abg. Elkin Fabián Pérez Rojas – Apoyo Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM.
Reviso y aprobó Aspectos jurídicos: Claudia Cala Gutiérrez – Abogada externa Oficina Asesora Jurídica E.S. E HRMM
Reviso y aprobó Aspectos Financieros: Dra. Magaly Mantilla Vesga – P.U. Unidad Financiera E.S.E HRMM
Reviso y aprobó Aspectos Técnicos: Dra. Melba Luz Maya Meneses – P.U. Unidad de Recursos Fisicos E.S.E. HRMM